JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2022-00443-00 Ejecutivo de JOSE NOEL FORERO GOMEZ contra GIREM INGENIERIA LTDA., LUZ STELLA MARTINEZ TRUJILLO y ANGEL ALBERTO MARTINEZ TRUJILLO.

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia y el informe secretarial que antecede, se encuentra la sociedad demandada GIREM INGENIERÍA LTDA fue notificada a través de su Representante Legal señor ALEJANDRO PERDOMO RODRIGUEZ por la secretaría de este Despacho, del auto de mandamiento de pago en la forma dispuesta en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, mediante acta del 6 de julio de 2022 visible a folio 35 de este cuaderno digital quien propuso excepciones por conducto de apoderado judicial dentro del término legal.

Así mismo, los demandados LUZ STELLA MARTINEZ TRUJILLO y ANGEL ALBERTO MARTINEZ TRUJILLO, fueron notificados por aviso entregado el 30 de agosto de 2022, y en cuanto el proceso se encontraba al despacho, se dispondrá que por Secretaría se contabilice el término para formular excepciones, y una vez vencido el mismo regrese el proceso al despacho para continuar el trámite.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA a la sociedad demandada GIREM INGENIERÍA LTDA, del auto de mandamiento de pago de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 quien dentro del término legal propuso medios exceptivos.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica al Dr. HERMES JOSE CARDENAS ALVARADO como apoderado judicial de la sociedad demandada GIREM INGENIERÍA LTDA de conformidad con el poder a él otorgado a folios 68 y 69.

TERCERO: TENER POR NOTIFICADOS por aviso, a los demandados LUZ STELLA MARTINEZ TRUJILLO y ANGEL ALBERTO MARTINEZ TRUJILLO en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso -fls 97-98, 99-100, 101-102 y 105-106.

CUARTO: Teniendo en cuenta que el proceso se encontraba al despacho, por Secretaría contabilícese el término de que disponen los demandados LUZ STELLA MARTINEZ TRUJILLO y ANGEL ALBERTO MARTINEZ TRUJILLO para formular excepciones. Vencido dicho término regrese el proceso al despacho para continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.129 Hoy tres (3) de octubre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **126b78a0868ebccfce001e399df81e0c28276cb338c0c0405275934e5f7ba002**
Documento generado en 02/10/2022 04:37:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica